

Boletín Técnico



División de Asesoría Tributaria & Legal
Diciembre 2020



Preámbulo

“Navidad está siempre dentro de nosotros. Siempre que estrechamos una mano con cariño, siempre que escuchemos a un hermano, siempre que trabajamos por los demás desinteresadamente, siempre que luchamos por una sociedad mejor, siempre que compartimos nace Jesús, nace Dios ¡Es Navidad!” – Anónimo.

“Que el próximo año esté lleno de bendiciones, de sueños por soñar, de nuevos caminos por recorrer, de salud para brindar, de amor para llenar el alma, de canciones que enriquezcan el sonido de la vida, de amaneceres llenos de sol y anocheceres llenos de luna, de abrazos que abracen la vida” -Anónimo.

¡Feliz Navidad e inmejorable 2021 para todos, les desea nuestra División de Asesoría Tributaria & Legal. Salud!

ÍNDICE

Artículo. 3-7	Tips Tributarios. 8-9	¿Será online la educación del futuro? 10
Las grandes adquisiciones de las tecnológicas. 11	¿Cuándo alcanzará el Bitcoin los 20.000 dólares? 12	Bictoin consume más electricidad que toda Bélgica. 13
INPC del B.C.V. del 2019 al presente. 14	Tasas de Intereses Moratorios y Prestaciones Sociales B.C.V. 2019 al presente. 14	Deberes Formales para Sujetos Pasivos Especiales, Mes de Enero. 15
Deberes Formales Principales para Sujetos Pasivos No Especiales, Mes de Enero. 16	Tipo de Cambio Oficial del US\$ según B.C.V. para el mes. 17	Tipo de Cambio Oficial del Euro según B.C.V. para el mes. 18
Tipo de Cambio Oficial de la Moneda de mayor valor B.C.V. para sanciones determinadas conforme al COT. 19	Términos de uso frecuente en materia jurídica. 20	No todo en el Derecho, anda derecho. 21

✓ Artículo

Este ha sido un año particularmente diferente y complejo, por todo lo que en si mismo, ha representado. Ello no nos puede quitar la emoción ni la esperanza de tener un próximo año, y por qué no decirlo, todos los años venideros, positivamente distintos y que representen lo que anhelamos. Es por ello, que decidimos cerrar el presente año, con un artículo que nos permite ver lo positivo y mirar hacia adelante desde una óptica especial.

Declaraciones para conectarte con un futuro diferente.

La palabra declaración viene del latín declaratio, “acción y efecto de dejar algo bien claro”¹.

De acuerdo al concepto anterior, se derivan dos elementos importantes: I. acción II. Lenguaje “dejar bien claro algo”.

Ahora bien, si definimos lo que significa acción “Ejercicio de la posibilidad de hacer.”², y lenguaje “Facultad del ser humano de expresarse y comunicarse con los demás a través del sonido articulado o de otros sistemas de signos.”³; resumimos de ambos conceptos la posibilidad de hacer y de expresar.

Por tal razón, el dominio que mayor presencia tiene en nosotros como seres humanos, es el dominio del lenguaje, siendo una de las premisas principales en el coaching ontológico, de acuerdo a lo indicado por el Dr. Rafael Echeverría “Los seres humanos, planteamos, son seres lingüísticos, seres que viven en el lenguaje. El lenguaje, postulamos, es la clave para comprender los fenómenos humanos.”⁴.

Es por ello necesario entonces, referirnos a *grosso modo* a las premisas en cuanto al lenguaje se trata, indicadas por el mismo autor:

- a) Considerar al lenguaje como un instrumento que nos permite «describir» lo que percibimos (el mundo exterior) o «expresar» lo que pensamos o sentimos (nuestro mundo interior); esta concepción hacia el lenguaje es una capacidad fundamentalmente pasiva o descriptiva.
- b) Además de intervenir en la creación del futuro, los seres humanos modelamos nuestra identidad y el mundo en que vivimos, a través del lenguaje.
- c) Interpreta que los seres humanos se crean a sí mismos en el lenguaje y a través de él.

Partiendo de lo anterior, podemos adentrarnos en **las declaraciones**, cuyo acto lingüístico nos permite acercarnos a esa nueva realidad que queremos construir en un futuro cercano, ya que, a través de la palabra, se inicia la creación de una realidad diferente.

1. <http://etimologias.dechile.net/?declaracio>.

2. <https://dle.rae.es/acción>

3. <https://dle.rae.es/lenguaje?m=form>

4. Rafael Echeverría, Ontología del Lenguaje, Comunicaciones Noreste Ltda., año 2003, Santiago de Chile, página 22.

✓ Artículo (...)

Sin embargo, el lenguaje no es sólo un elemento esencial establecido en el Coaching Ontológico, también tiene sublime importancia en La Biblia, la cual, nos dice que la lengua tiene el poder de la vida y la muerte. (*Proverbios 18:21.*), *indicando como recurso principal del hombre el lenguaje.*

Ahora bien, el acto lingüístico de las declaraciones se encuentra en muchas de nuestras acciones como individuos en una sociedad; por ejemplo: en un juicio cuando el Juez declara inocente o culpable, cuando hacemos una declaración de impuestos (reflejando en ella los acontecimientos pasados que determinan posibles acciones a futuro, en base a esa declaración), cuando una pareja de enamorados se declara su amor o el jefe de una compañía despidió o contrata a su personal, entre otras situaciones de la vida cotidiana.



Por lo que, las declaraciones no sólo suceden en momentos históricos especiales, sino que ocurren con frecuencia en el día a día del Ser Humano. Sin embargo, muchas veces pasan desapercibidas o sin efecto más allá de la manifestación de la palabra, debido a que, pueden llegar a confundirse con algunas afirmaciones (actos lingüísticos que proveen datos que se pueden verificar y suelen ser verdaderas o falsa, relevante o irrelevantes para la comunidad en la cual se manifiestan).

¿A qué se debe lo anterior?, una declaración no es la descripción del mundo en el que se vive, sino una manifestación del mundo en el que se desea vivir. Pero, ¿sólo la intención cuenta?. Debemos ser enfáticos en decir que NO, la intención sin autoridad para ejecutar las acciones derivadas de la declaración, convierten a la declaración en una simple expresión de la palabra.

Por tal razón, las declaraciones que hagas a partir de hoy, deben estar acompañadas de la autoridad para ejecutarlas, así como, de la integración del acto lingüístico con los otros dominios del Ser, el de la corporalidad y la emocionalidad, ya que, al no tener equilibrio entre los dominios antes mencionados, pudiera estarse en presencia de una intención sin fuerza y propósito de ejecución; por ejemplo: cuando usted dice No, pero su cuerpo no tiene la postura para darle fuerza a su declaración y su emoción es de complacencia o incomodidad, no por usted, sino por el otro, el No de ese momento podría entenderse como un Sí. Ahora bien, si tuviera la postura correcta al decretar su No, pero su emocionalidad incorrecta y su lenguaje fuese un Sí; esa postura, no tendría ningún tipo de efecto, salvo para hacerle sentir incomodo y hasta pudiera producirle reacciones biológicas en su organismo, así como también, reacciones psicológicas, derivadas de esa situación.

Veamos entonces cuales son algunas de las declaraciones fundamentales en la vida, restringiéndonos sólo a seis (6) de ellas:

La declaración del «No»

A través del No el individuo mantiene tanto su autonomía, como su legitimidad. De igual forma, los No pueden comprometer nuestra dignidad, cuando no somos capaces de declararlos.

✓ Artículo (...)

Es importante mencionar, que los No van asociados a un costo que paga la persona que los declara, ya que, pueden generar en quien los recibe un cambio de las condiciones sobre las cuales se vienen desarrollando las cosas entre las partes involucradas.

De igual forma, cuando los No pasan desapercibidos, se vulnera nuestro respeto como seres humanos y las relaciones con el otro se ve afectada de acuerdo a la importancia del No ejecutado.

La declaración de aceptación: el «Sí»

Por lo general es la declaración más usada por la sociedad, debido a que siempre se encuentran abiertos a posibilidades ante ella. Sin embargo, existen muchas dificultades cuando los No son interpretados por el otro como un Sí, incidiendo en nuestro respeto como seres humanos.

La Declaración del Sí genera un importante compromiso cuando la decimos, pues, en ese momento hacemos un compromiso de palabra y al no cumplir ese compromiso, nuestra integridad como persona se ve profundamente dañada, dejando nuestra imagen con poco valor para el otro.

La declaración de ignorancia

¿Cuántas veces eres capaz de decir No Sé?, la sociedad nos ha inculcado que nuestro profesionalismo o valor como persona se ven disminuidos ante la frase “No lo Sé”. Sin embargo, no hay nada más fuera de lugar que ello, ya que, al aceptar la falta de aprendizaje, es una perfecta oportunidad para adentrarse en el conocimiento faltante.

En tal sentido, ante la declaración de la ignorancia, se crea un compromiso de nuestra parte por atender esa falta de información, lo cual, genera un aprendizaje al hacernos cargo de ello.

La declaración de gratitud

La gratitud es la forma más sencilla de decirle al otro que estamos complacidos por el beneficio que ha producido en nuestras vidas, bien sea por: un aprendizaje, una colaboración, un acompañamiento, etc. Es una demostración de que para nosotros es beneficioso tenerla en nuestra vida.

Adicionalmente, la gratitud genera mayor bienestar en nuestro cuerpo y por ende incide positivamente en nuestra felicidad, siendo uno de los elementos fundamentales para una vida plena y con sentido humano.

Cuando agradecemos, valoramos al otro o a aquello que poseemos, generando mejores relaciones con ese otro Ser Humano y con nosotros.

✓ Artículo (...)

La declaración del perdón

El perdón es la forma más sublime de acercarnos al bienestar, de soltar cargas del pasado y de avanzar en una vida con una mejor actitud antes las circunstancias que puedan ocurrir en nuestro futuro.

Debemos ser totalmente sinceros en algo, el perdón no exime al otro de su responsabilidad, no justifica y no encubre las faltas o los eventos que causan en la persona algún daño a su integridad.

El perdón es la mejor formula para quitar el peso emocional, que nos impide conectar con nosotros y con el aprendizaje que genera esa situación vivida, por muy difícil que sea, ya que, al no recurrir al perdón, se ve afectado no sólo nuestra emocionalidad, sino que también, nos conecta con el resentimiento (“Nuestro resentimiento va a carcomer nuestra paz, nuestro bienestar, va probablemente a terminar tiñendo el conjunto de nuestra vida. El resentimiento nos hace esclavos de quien culpamos y, por lo tanto, socava no sólo nuestra felicidad, sino también nuestra libertad como personas.”⁵), al igual, que nuestro cuerpo.

Lingüísticamente podemos expresar el perdón de las siguientes formas:

“te pido perdón”, “te pido disculpas”; dejando que la responsabilidad sea asumida por el otro, mientras que “te perdonó”, es nuestra responsabilidad; es importante que las primeras no sean confundidas con la última.

“El perdón del otro no nos exime de nuestra responsabilidad. El haber dicho «Perdón», aunque el otro no nos perdonara, tiene de por sí una importancia mayor y el mundo que construimos es distinto —independientemente del decir del otro— según lo hayamos o no declarado.

Perdonar no es un acto de gracia para quien nos hizo daño, aunque pueda también serlo. Perdonar es un acto declarativo de liberación personal. Al perdonar rompemos la cadena que nos ata al victimario y que nos mantiene como víctimas. Al perdonar nos hacemos cargo de nosotros mismos y resolvemos poner término a un proceso abierto que sigue reproduciendo el daño que originalmente se nos hizo. Al perdonar reconocemos que no sólo el otro, sino también nosotros mismos, somos ahora responsables de nuestro bienestar.”⁶

La declaración de amor

Es la declaración del afecto, del vínculo entre la persona que lo dice y la que lo recibe. Al declarar el “te amo” o “te quiero” nos acerca a la construcción de mejores relaciones con nosotros y con los demás.

5. Rafael Echeverría, Ontología del Lenguaje, Comunicaciones Noreste Ltda., año 2003, Santiago de Chile, página 50.

6. Rafael Echeverría, Ontología del Lenguaje, Comunicaciones Noreste Ltda., año 2003, Santiago de Chile, página 50.

✓ Artículo (...)

Siendo el amor la emoción que genera mayor compromiso con el otro, es sin duda alguna, una emoción de bienestar, de conexión con la felicidad y la motivación. Decir “te quiero” o “te amo” a los hijos, padres, hermanos o parejas, entre otros, es un acto de valentía y de cercanía, para la construcción de relaciones sólidas y perdurables en el tiempo.

¿Cuales serán las declaraciones que realizarás a partir de hoy?

¿Cuántos No o Sí faltan en tu vida?

¿Cuántos Te Amo faltan por declarar en tu vida?

Adicionalmente, podemos hacer declaraciones en otros ámbitos, como por ejemplo en nuestro bienestar para un futuro no tan lejano, tal y como, en repetidas ocasiones nos dejamos llevar por la emoción del posible cambio. Por ejemplo, el 31 de diciembre a las 12:00 am, cuando nuestro cerebro nos indica que existe una posibilidad más de cambiar, mejorar o abandonar aquello con lo que no nos sentimos plenamente feliz en el año anterior.

Sin embargo, ¿es suficiente tener la intención de un cambio? o ¿hace falta algo más?, sin la intención de disminuir los ánimos y los buenos deseos de las fiestas decembrinas, siempre es necesario algo más, pues el Ser Humano tiene distintos dominios (áreas que conforman el ser humano que somos), cuerpo, emoción, lenguaje y espiritualidad; los primeros tres (3) dominios son desde una mirada ontológica y el último dominio desde un conocimiento más del hombre que transciende. Es por ello, que la exclusiva incidencia de nuestros deseos a través del habla, no surten efecto, salvo que se accione sistemáticamente con todo lo que somos para la creación de las condiciones esenciales, con el único propósito de que la declaración surta efecto.

Es nuestra responsabilidad hacernos cargo de que nuestras declaraciones sean hechos y no sólo palabras.

Por último, ante cualquier declaración que deseas realizar, toma el tiempo necesario y evalúa lo siguiente:

¿Tu corporalidad y emocionalidad acompañan efectivamente a esa declaración?.

¿La declaración que deseas realizar, tiene verdadera importancia para ti?.

¿Cuál sería el costo para ti al no declarar lo que deseas?.

¿Tienes la motivación para accionar distinto y convertir en realidad tu declaración?.

¿Cómo impactará en tu vida y en la de los demás tu declaración?.

Sólo tu puedes hacer del mundo tu mejor herramienta de vida y aprovechar tu máximo poder para hacer realidad tus declaraciones fundamentales como la persona extraordinaria que eres.

¿Cuál es tú declaración para el próximo año 2021?.

Leydy Contreras
Coach Ontológico Profesional
Avalada por la FICOP y la ACOPV.

✓ Tips Tributarios

Breve reflexión sobre la Desconsolidación de las entidades nacionales de sus casa matrices en latitudes foráneas.

En Venezuela existían desde el llamado “BOOM petrolero”, un sin número de compañías transnacionales las cuales abrieron sucursales, o establecieron subsidiarias en nuestro territorio; otras incluso, se constituyeron como compañías venezolanas.

Es clave mencionar que el mercado era realmente amplio y era una oportunidad ideal para cualquier entidad crecer y tener un impulso rápido que le permitiera ser catapultada debido a que la economía venezolana era una de las mejores y más estables de la región.

Como es bien conocido, las casas matrices tienen en sus estados financieros, vía consolidación, las cifras contables de todas las entidades que forman parte del grupo o como suelen ser llamadas, “compañías hermanas” que tienen en países distintos a las de su sede operativa inicial.

Desde que Venezuela tuvo un régimen de control de cambio estricto (desde 2003), los resultados financieros que arrojan muchas entidades, ya no son tan buenos como eran antes debido a que la posesión o la deuda en moneda extranjera, sufren la distorsión que representa la aplicación de tasas de cambio, unas más elevadas que las otras.

Todas las distorsiones que experimenta la economía nacional, provocaron que muchas entidades tomaran alguno de tres caminos factibles: unas cesaron operaciones y se fueron del país, otras se mantuvieron en el mercado pero con una producción mínima a la espera de cambios en nuestra economía, y otras, se mantuvieron operativamente al

máximo, y se adaptaron a la situación de hiperinflación que experimenta nuestro país, claro está, porque tenían la posibilidad de hacerlo a diferencia de otras, que no tenían la capacidad o músculo financiero para permanecer activas en un escenario desfavorable.

Lo que ocurrió, a raíz de toda esta situación comentada, con muchas entidades que eran sucursales o subsidiarias de empresas foráneas fue que, dejaron de consolidar sus estados financieros con su casa matriz en el exterior, porque los diferenciales cambiarios registrados, sumado a los pasivos en muchos casos impagables y en mora, y adicionalmente unas partidas monetarias totalmente erosionadas por la inflación, llevaban a una lectura devastadora de las cifras, que si eran incorporadas vía consolidación financiera con las de su casa matriz en el exterior, pues producían un efecto indeseable y contaminante que al final del día, probablemente no reflejaba la realidad económica del grupo en su actividad en el resto del mundo; es decir, Venezuela pasó a ser la cifra indeseable que nadie quería tener cerca.



✓ Tips Tributarios

Breve reflexión sobre la Desconsolidación de las entidades nacionales de sus casa matrices en latitudes foráneas.

(...).

Tengamos en cuenta, que el diferencial cambiario, para fines del Impuesto sobre la Renta de No Deducibilidad o No Gravabilidad, mientras dicha cifra no esté realizada, genera un impacto en el Impuesto sobre la Renta Corriente de cada ejercicio, y por supuesto, en el Impuesto sobre la Renta Diferido, lo cual también, es algo que ven con sumo cuidado los lectores de los estados financieros.

Es importante señalar que luego de la desconsolidación de las sucursales o subsidiarias venezolanas, con sus casas matrices, dejó a las primeras totalmente aisladas y a la deriva; otras de ellas, lo que hicieron fue restructurar su operación en Venezuela por medio de figuras que le permitieran mantener la operación, pero como si fuera una entidad totalmente ajena y desconocida para el grupo en el exterior.

Otro fenómeno observado en los últimos años, radica en que entidades que en su momento fueron creadas y constituidas en el país, luego fueron reconvertidas a empresas extranjeras a fin de poder gozar del relativo status jurídico de protección que da nuestra legislación a las inversiones extranjeras, buscando evitar así, el fantasma de la nacionalización o expropiación, que en otros casos se ha observado.

Es importante señalar que nuestro país aun cuando enfrenta una crisis económica sin precedente muchas empresas han decidido seguir adelante a pesar de todo, pero con la diferencia que ahora como empresas nacionales tienen representación de marcas extranjeras.

Vale decir, que esta llamada desconsolidación

financiera, en buena parte solo ha representado la supresión de las cifras contables venezolanas, del estado financiero global, pero manteniendo “la madre”, una relación estratégica por otras vías, con la que era su “hija venezolana”.

Muchos pensarían que son solo empresas de producción de determinados bienes, pero la realidad es que hay empresas de servicio, de consumo masivo y de otra índole, que hoy en Venezuela simplemente se encuentran desconsolidadas solo con el fin de no “dañar” los estados financieros del grupo ante los ojos de otras latitudes foráneas.

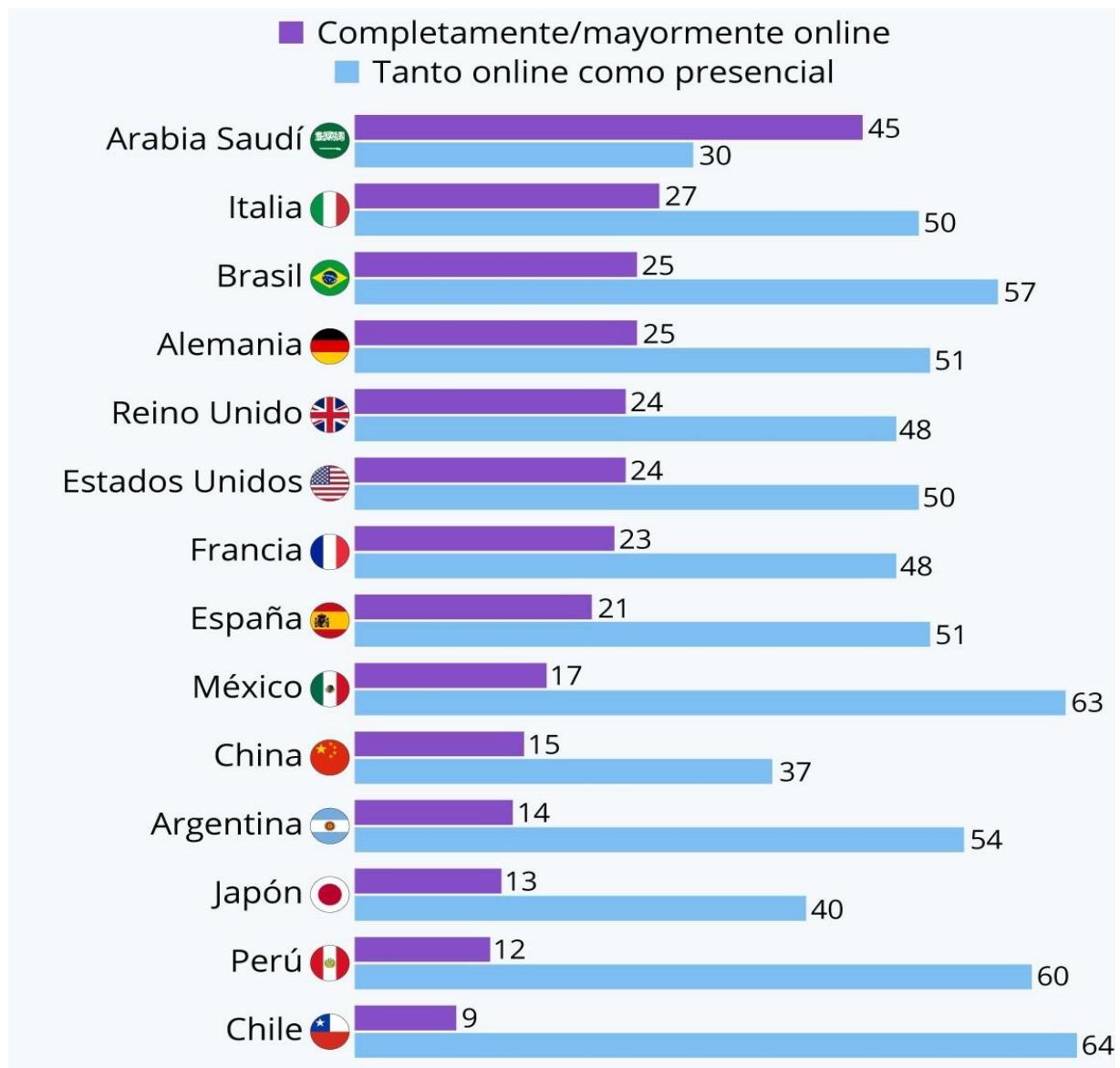
Para finalizar es importante que quede claro que la crisis económica de nuestro país ha traído muchas consecuencias nefastas y esta es una de ellas, pero no solo han sido las empresas transnacionales quienes han tomado la decisión de marcharse sino que, muchas que eran nacionales mudaron su operación a otros países con el fin de salvar su patrimonio y protegerse de la inestabilidad observada; no es poca cosa decir que gracias a ello Venezuela es el país que ha sido calificado con de más “riesgo país” en el mundo, lo cual hace difícil que una entidad extranjera quiera invertir en nuestro país.

Lamentablemente, nos convertimos en ese “vecino detestable” que todo el mundo quiere lejos. Pesa decirlo, pero así lo deja claro nuestra realidad económica.

Gabriela Gil La Pietra
Especialista
División de Asesoría Tributaria & Legal.

✓ ¿Será online la educación del futuro?

En cinco años, ¿cómo crees que se llevará a cabo la educación superior en tú país? (% de respuestas).



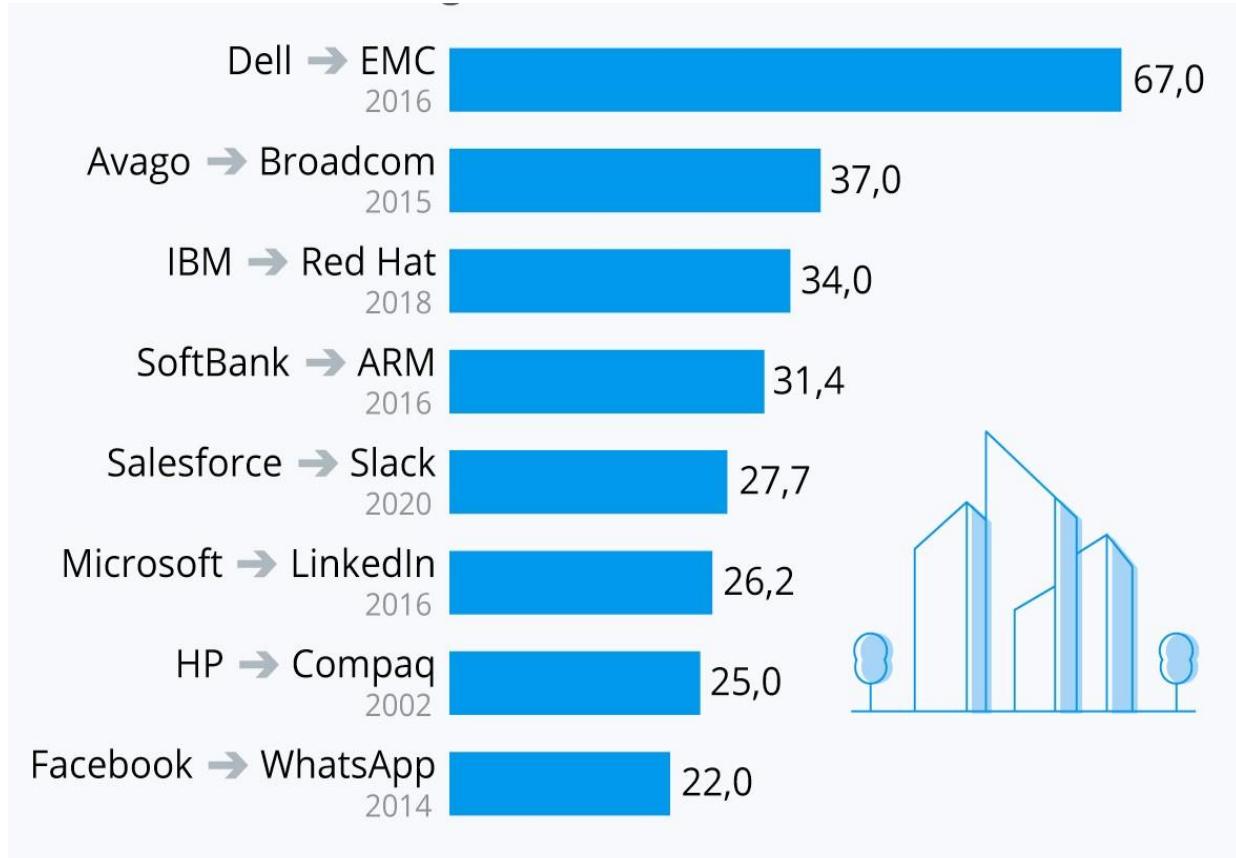
Encuesta online realizada entre el 23 de octubre y el 6 de noviembre de 2020 a 21.507 personas (16-74 años) de 29 países diferentes. Países seleccionados.

Fuente: Ipsos.

Fuente documental: statista.

✓ Las grandes adquisiciones de las tecnológicas.

Precio de compra de empresas seleccionadas en la industria tecnológica (en miles de millones de dólares).



Fuentes: PCMag.com, Salesforce/Stack.
Fuente documental: statista.

✓ ¿Cuándo alcanzará el Bitcoin los 20.000 dólares?.

Evolución del precio medio de bitcoin desde 2017 (valor de cierre diario).



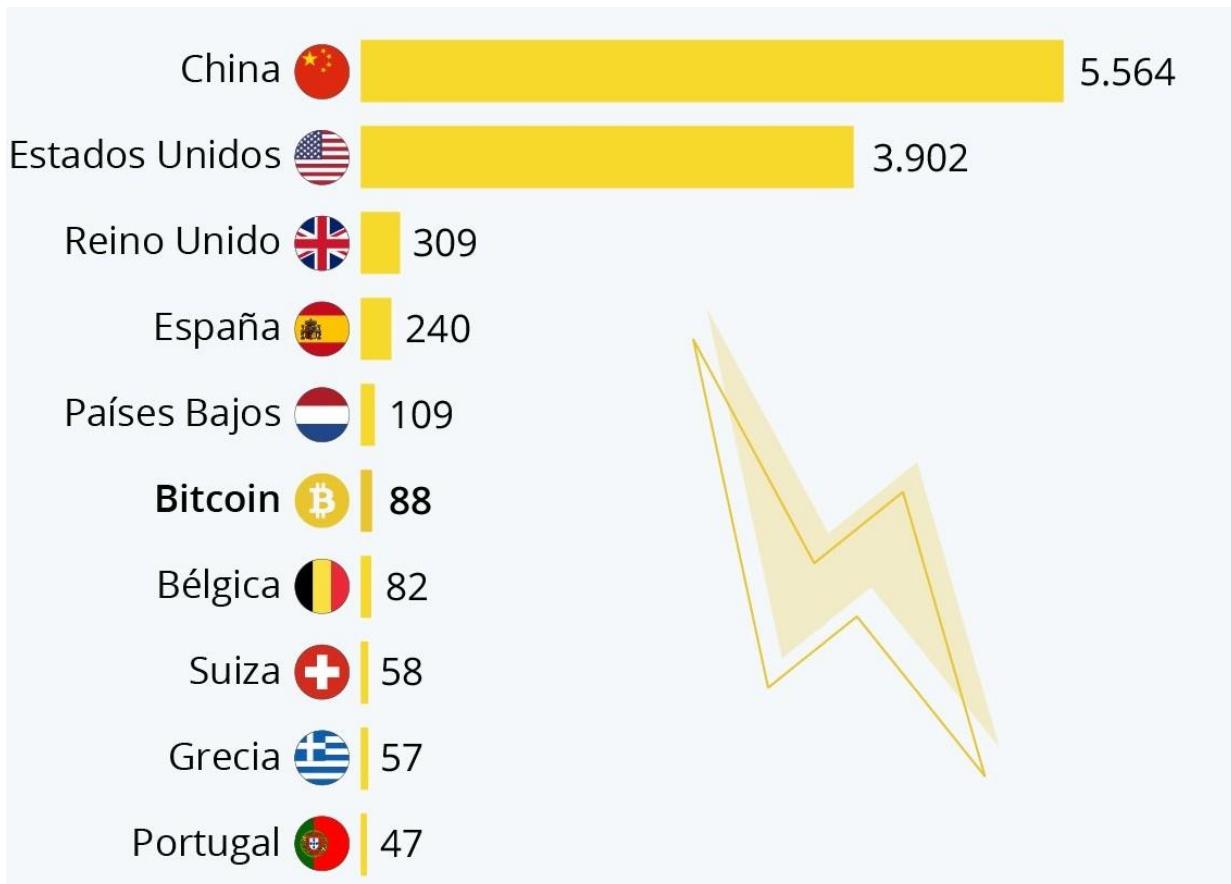
Cifras en dólares estadounidenses.

Fuente: Coindesk.

Fuente documental: statista.

✓ Bitcoin consume más electricidad que toda Bélgica.

**Estimación del consumo de electricidad anual.
(teravatios/hora)*.**



*Los valores de los países se refieren a 2016 y los de Bitcoin al 4 de diciembre de 2020..

Fuente: Universidad de Cambridge / Bitcoin Electricity Consumption Index

Fuente documental: statista.

✓ **Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) 2019 al presente.**

2019	
Enero	328.067.725,10
Febrero	703.259.098,20
Marzo	948.197.209,50
Abril	1.268.517.190,90
Mayo	1.769.365.833,30
Junio	2.160.431.069,80
Julio	2.579.165.819,70
Agosto	3.472.176.193,20
Septiembre	5.286.006.314,70
Octubre	6.478.423.619,20
Noviembre	8.144.026.331,70
Diciembre	10.711.919.274,40

2020	
Enero	17.377.625.281,20
Febrero	21.174.462.628,90
Marzo	23.995.112.795,70
Abril	30.594.008.765,70
Mayo	42.404.519.909,60
Junio	53.033.212.824,90
Julio	63.408.630.581,90
Agosto	79.061.685.127,40
Septiembre	101.126.220.212,80
Octubre	(*)
Noviembre	(*)
Diciembre	(*)

(*) No ha sido publicado a la fecha

Fuente: B.C.V.

✓ **Tasas de Intereses Moratorios y Prestaciones Sociales 2019 al presente.**

2019	
Enero	22,40%
Febrero	32,28%
Marzo	31,15%
Abril	28,31%
Mayo	30,62%
Junio	28,82%
Julio	27,88%
Agosto	31,83%
Septiembre	30,67%
Octubre	27,95%
Noviembre	37,06%
Diciembre	35,85%

2020	
Enero	38,13%
Febrero	48,10%
Marzo	54,64%
Abril	54,00%
Mayo	49,32%
Junio	44,18%
Julio	38,98%
Agosto	38,51%
Septiembre	38,76%
Octubre	38,92%
Noviembre	31,08%
Diciembre	(*)

(*) No ha sido publicada a la fecha

Fuente: B.C.V.



✓ Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos Especiales, mes de Enero 2021.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
4	5	6	7	8
PT (11)	ISLR (1) RIF (1y2) IVA (1) RIF (1y2) IGTF (1) RIF (1y2) Premios de Lotería. RIF (0a19)	ISLR (2) RIF (0y5) IVA (2) RIF (0y5) IGTF (2) RIF (0y5)	ISLR (7) RIF (1y2)	ISLR (3) RIF (6y9) IVA (2) RIF (6y9) IGTF (2) RIF (6y9) ISLR (7) RIF (6y9)
11	12	13	14	15
	ISLR (4) RIF (4y8) IVA (4) RIF (4y8) IGTF (4) RIF (4y8) ISLR (6) RIF (4y8) ISLR (7) RIF (4y8) Aporte 70%(10) RIF (4y8) Juegos Envite y Azar RIF (0a19)	ISLR (6) RIF (0y5) ISLR (7) RIF (0y5) Aporte 70%(10) RIF (0y5)	ISLR (5) RIF (3y7) IVA (5) RIF (3y7) IGTF (5) RIF (3y7) ISLR (6) RIF (3y7) ISLR (7) RIF (3y7) Aporte 70%(10) RIF (3y7)	ISLR (6) RIF (6y9) Aporte 70%(10) RIF (6y9)
18	19	20	21	22
	ISLR (6) RIF (1y2) Aporte 70%(10) RIF (1y2)	ISLR (2) RIF (0y5) IVA (2) RIF (0y5) IGTF (2) RIF (0y5) ISLR (9) RIF (0y5) Premios de Lotería. RIF (0a19)	ISLR (9) RIF (3y7)	ISLR (3) RIF (6y9) IVA (2) RIF (6y9) IGTF (2) RIF (6y9) ISLR (9) RIF (6y9)
25	26	27	28	29
	ISLR (1) RIF (1y2) IVA (1) RIF (1y2) IGTF (1) RIF (1y2) ISLR (9) RIF (1y2)	ISLR (4) RIF (4y8) IVA (4) RIF (4y8) IGTF (4) RIF (4y8) ISLR (9) RIF (4y8)	ISLR (5) RIF (3y7) IVA (5) RIF (3y7) IGTF (5) RIF (3y7)	ISLR (8) RIF (1y2)

ISLR (1)-IVA (1)-IGTF(1): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA, Pago de IGTF.

ISLR (2)-IVA-IGTF(2): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA, Pago de IGTF.

ISLR (3)-IVA-IGTF(3): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA, Pago de IGTF.

ISLR (4)-IVA-IGTF (4): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA, Pago de IGTF.

ISLR (5)-IVA-IGTF (5): Pago de Anticipos de ISLR, Declaración de IVA, Pago de Anticipos de IVA, Retenciones de IVA, Pago de IGTF.

ISLR (6): Declaración y Pago de las Porciones de la Declaración Estimada de Impuesto Sobre la Renta Ejerc. Regulares e Irregulares.

ISLR (7): Enteramiento de las Retenciones de ISLR.

ISLR (8): Presentación de la Declaración anual de ISLR Ejercicio Regular Finalizado el 31-12-2020.

ISLR (9): Presentación de la Declaración anual de ISLR Ejercicio Irregular Finalizado el 31-10-2020.

APORTE 70% (10): Decla. Del Aporte del 70% de los Ingresos de los Serv. Autonomos y Entes Descentralizados.

PT(11): Presentación de la Declaración de Precios de Transferencia. Contribuyente con cierre irregular 30-06-2020

Premios de lotería: Enteramiento de las Retenciones de los Premios de Lotería.

Juegos de Envite y Azar: Enteramiento de Retenciones de ISLR en los Juegos de Envite y Azar.

✓ **Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos No Especiales, mes de Enero 2021.**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
4	5	6	7	8
PT (4)	FAOV (1)			
11	12	13	14	15
ISLR (2)				IVA (3)
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

FAOV (1): Pago al Fondo Nacional de Vivienda y Hábitat.

ISLR (2): Enteramiento de las Retenciones de ISLR.

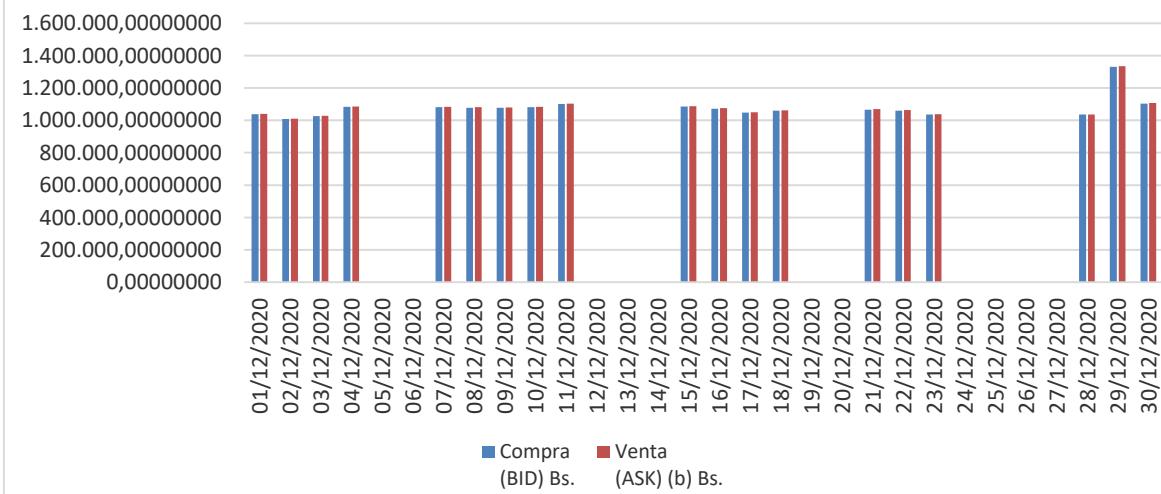
IVA (3): Pago de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

PT (4): Presentación de la Declaración de Precios de Transferencia. Contribuyente con cierre irregular 30-06-2020

✓ **Tipo de Cambio Oficial del US\$ publicado por el B.C.V. durante el mes. (Tabla y comportamiento gráfico)**

Tipo de Moneda	Fecha de Publicación	Compra (BID) Bs.	Venta (ASK) (b) Bs.
US\$ - E.U.A.	01/12/2020	1.037.323,79479050	1.039.923,60380000
US\$ - E.U.A.	02/12/2020	1.007.878,13862750	1.010.404,14900000
US\$ - E.U.A.	03/12/2020	1.026.479,29059900	1.029.051,92040000
US\$ - E.U.A.	04/12/2020	1.083.425,36341200	1.086.140,71520000
US\$ - E.U.A.	07/12/2020	1.081.584,55117650	1.084.295,28940000
US\$ - E.U.A.	08/12/2020	1.078.600,28374350	1.081.303,54260000
US\$ - E.U.A.	09/12/2020	1.077.223,39928175	1.079.923,20730000
US\$ - E.U.A.	10/12/2020	1.081.640,04040575	1.084.350,91770000
US\$ - E.U.A.	11/12/2020	1.100.685,07578750	1.103.443,68500000
US\$ - E.U.A.	15/12/2020	1.084.806,71398050	1.087.525,52780000
US\$ - E.U.A.	16/12/2020	1.072.753,55888925	1.075.442,16430000
US\$ - E.U.A.	17/12/2020	1.047.905,00845800	1.050.531,33680000
US\$ - E.U.A.	18/12/2020	1.059.724,52580750	1.062.380,47700000
US\$ - E.U.A.	21/12/2020	1.066.686,92947425	1.069.360,33030000
US\$ - E.U.A.	22/12/2020	1.060.806,24233850	1.063.464,90460000
US\$ - E.U.A.	23/12/2020	1.035.256,62297225	1.037.851,25110000
US\$ - E.U.A.	28/12/2020	1.036.631,01750000	1.036.631,01750000
US\$ - E.U.A.	29/12/2020	1.331.119,39037876	1.334.455,52920175
US\$ - E.U.A.	30/12/2020	1.104.430,58704125	1.107.198,58350000

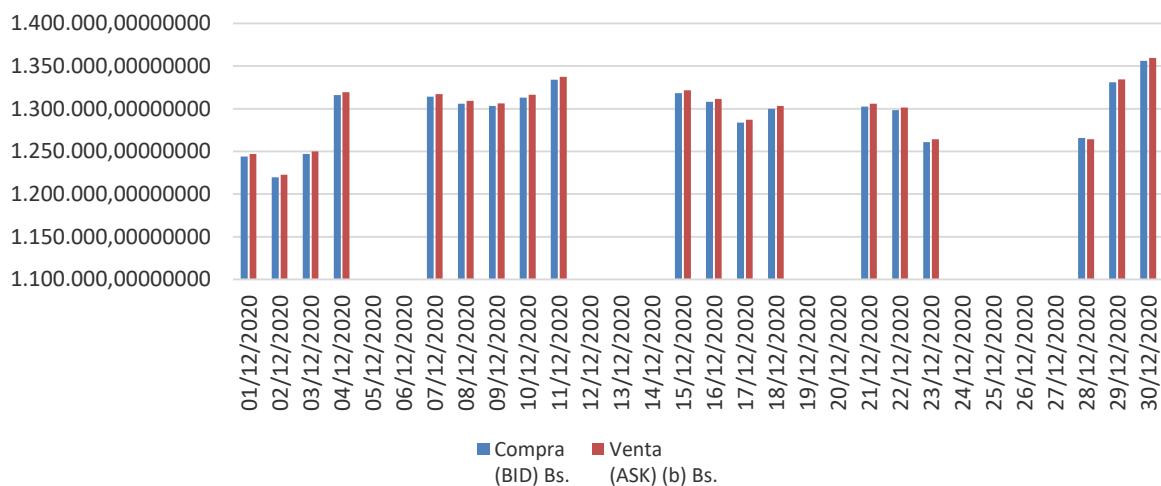
US\$



✓ **Tipo de Cambio Oficial del Euro publicado por el B.C.V. durante el mes. (Tabla y comportamiento gráfico)**

Tipo de Moneda	Fecha de Publicación	Compra (BID) Bs.	Venta (ASK) (b) Bs.
Euro - Zona Euro	01/12/2020	1.244.010,56090251	1.247.128,38185715
Euro - Zona Euro	02/12/2020	1.219.492,23261373	1.222.548,60412404
Euro - Zona Euro	03/12/2020	1.246.936,24784095	1.250.061,40134431
Euro - Zona Euro	04/12/2020	1.316.145,13147290	1.319.443,74082496
Euro - Zona Euro	07/12/2020	1.313.973,80784228	1.317.266,97528048
Euro - Zona Euro	08/12/2020	1.306.077,08358500	1.309.350,45973434
Euro - Zona Euro	09/12/2020	1.303.149,46281311	1.306.415,50156703
Euro - Zona Euro	10/12/2020	1.313.002,84504854	1.316.293,57899603
Euro - Zona Euro	11/12/2020	1.333.920,24334687	1.337.263,40185150
Euro - Zona Euro	15/12/2020	1.318.170,33429199	1.321.474,01934033
Euro - Zona Euro	16/12/2020	1.308.051,32449602	1.311.329,64861756
Euro - Zona Euro	17/12/2020	1.283.893,21636274	1.287.110,99384736
Euro - Zona Euro	18/12/2020	1.299.995,86754383	1.303.254,00255021
Euro - Zona Euro	21/12/2020	1.302.574,07705818	1.305.838,67374254
Euro - Zona Euro	22/12/2020	1.298.214,67937386	1.301.468,35024948
Euro - Zona Euro	23/12/2020	1.261.087,50270741	1.264.248,12301495
Euro - Zona Euro	28/12/2020	1.265.788,67022855	1.264.248,12301495
Euro - Zona Euro	29/12/2020	1.331.119,39037876	1.334.455,52920175
Euro - Zona Euro	30/12/2020	1.356.097,18491033	1.359.495,92472214

Euro-Zona Euro



- ✓ **Tipo de Cambio Oficial de la Moneda de mayor valor publicado por el B.C.V. aplicable a las sanciones determinadas en el COT reformado, el cual entró en vigencia a partir del 29 de febrero de 2020.**

Tipo de Moneda	Fecha de Publicación	Compra (BID) Bs.	Venta (ASK) (b) Bs
GBP Reino Unido	01/12/2020	1.384.930,99842480	1.388.402,00343338
GBP Reino Unido	02/12/2020	1.343.904,71004591	1.347.272,89227660
GBP Reino Unido	03/12/2020	1.381.743,77307531	1.385.206,79005044
GBP Reino Unido	04/12/2020	1.461.540,81524279	1.465.203,82480480
GBP Reino Unido	07/12/2020	1.441.968,52362851	1.445.582,47982808
GBP Reino Unido	08/12/2020	1.436.695,57794634	1.440.296,31874320
GBP Reino Unido	09/12/2020	1.446.064,69119582	1.449.688,91347952
GBP Reino Unido	10/12/2020	1.438.689,41774369	1.442.295,15563277
GBP Reino Unido	11/12/2020	1.451.253,27242582	1.454.890,49867250
GBP Reino Unido	15/12/2020	1.450.278,09592053	1.453.912,87811582
GBP Reino Unido	16/12/2020	1.447.466,37700927	1.451.094,11228999
GBP Reino Unido	17/12/2020	1.423.578,95399019	1.427.146,82104280
GBP Reino Unido	18/12/2020	1.435.396,87020626	1.438.994,35609650
GBP Reino Unido	21/12/2020	1.418.693,61620075	1.422.249,23929900
GBP Reino Unido	22/12/2020	1.422.435,09035169	1.426.000,09057814
GBP Reino Unido	23/12/2020	1.389.728,49067795	1.393.211,51947664
GBP Reino Unido	28/12/2020	1.397.090,68732489	1.400.592,16774425
GBP Reino Unido	29/12/2020	1.465.466,49279862	1.469.139,34115150
GBP Reino Unido	30/12/2020	1.500.479,39555424	1.504.239,99554310

✓ Términos de uso frecuente en materia jurídica

REFORMATIO IN PEIUS

Expresión utilizada cuando una sentencia de segunda instancia contiene una disposición o pena más gravosa que la establecida inicialmente por el tribunal de primera instancia. También es aplicable a toda sanción sea penal o no.

Eduardo J. Couture, al respecto señala que “La reforma en perjuicio (reformatio in peius) consiste en una prohibición al juez superior de empeorar la situación del apelante, en los casos en que no ha mediado recurso de su contraparte. El principio de la reforma en perjuicio es, en cierto modo, un principio negativo: consiste fundamentalmente en una prohibición. No es posible reformar la sentencia apelada en perjuicio del único apelante”.

Juan Monroy Gálvez concibe la referida figura como “el nombre, en latín (prohibición de la reformatio in peius), de una institución de considerable importancia en el tema del recurso de apelación. Se trata de lo siguiente: si una parte recurre en apelación de una resolución, el superior sólo podrá reformar la resolución a su favor, jamás en su contra”.

Finalmente al respecto, la Sala de Casación Civil del TSJ ha señalado que “*Vista la figura del reformatio in peius, como un principio jurídico que emerge en abstracto de la conducta del jurisdicente, a través de la cual desmejora la condición del apelante, sin que haya mediado el ejercicio del precitado recurso por la contraria, es de lógica concluir, que no existe norma expresa en nuestro ordenamiento jurídico que la contemple y la cual pudiera ser, verdaderamente objeto de violación directa; siendo así, no se puede continuar infisionando dentro del campo de los artículos 288 del Código de Procedimiento Civil y 1.365 del Código Civil, para justificar la violación de una norma inexistente, argumentándose dicha ficción, en los principios de tantum appellatum quantum devolutum; la realidad de la conducta del ad quem, al desmejorar al apelante, está circunscrita a la figura jurídica de la ultrapetita, pues viola el principio de congruencia de la sentencia, conectado a la limitación de decidir solamente sobre lo que es objeto del recurso subjetivo procesal de apelación; en igual manera la reformatio in peius, está ligada a la garantía constitucional del derecho a la defensa, por lo cual quien ejerce ese derecho no puede ver deteriorada su situación procesal, por el sólo hecho de haberlo ejercido*”.



✓ **No todo en el Derecho, anda derecho.**

“Se dice que el problema con los chistes de abogados es que los abogados no los consideran graciosos, y las demás personas no creen que sean chistes”.

Finalmente y para despejarnos un tanto, queremos incluir algunas citas tomadas del libro “La Ley de Murphy para Abogados” de Arthur Bloch, simplemente para comprender, que en el Derecho, no todo es necesariamente tan serio como parece.

LEY DE LEE:

Se requiere de menos tiempo para realizar algo en la forma correcta del que se necesita para justificar por qué se hizo mal.

LEY DE DALTON:

Un mal abogado puede ocasionar que un caso se prolongue durante varios años. Un buen abogado puede lograr que el proceso sea aún más largo.



AFORISMO DE DAVIS:

Si la mitad de los abogados se volvieran plomeros, dos de los más grandes problemas de la humanidad estarían resueltos.

LEY DE DREW SOBRE LA PRÁCTICA:

El cliente que paga menos, es el que se queja más.

LEY DEL SEÑOR MENDELSON:

El diez por ciento de sus clientes le proporcionará el noventa por ciento de sus problemas.



Información de Contacto

Antonio Dugarte Lobo

Socio Líder de la División de
Asesoría Tributaria & Legal.

+58 424 226 57 23

antonio.dugarte@crowe.com.ve

Crowe Venezuela es miembro de Crowe Global International, una Firma suiza (Crowe). Cada Firma miembro de Crowe Global es una Firma legal separada y entidad independiente. Crowe Venezuela y sus afiliados no son responsables de ningún acto u omisiones de Crowe Global o cualquier otro miembro de Crowe y específicamente renuncia a toda responsabilidad o responsabilidades por actos u omisiones de Crowe o cualquier otro miembro de Crowe Global.



Crowe Venezuela
@Crowe.VE
www.crowe.net/ve